

GDR	Grupo de Desarrollo Rural : LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: LITORAL DE LA JANDA. COMPROMISO CON LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD (VERSIÓN 4.)</p> <p>Zona Rural Leader: LITORAL DE LA JANDA</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Barbate, Chiclana de la Frontera (Excluido núcleo de población principal), Conil de la Frontera, Tarifa, y Vejer de la Frontera.</p>
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LINEAS DE AYUDA

- 1-FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ENOTURISMO PARA LA HOMOGENEIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO**
- 2-ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN PROFESIONAL, FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL DESARROLLO DE CAPITAL RELACIONAL**
- 3-FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES INNOVADORES DEL TERRITORIO**
- 4-APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, PROYECTOS INNOVADORES Y AUTOEMPLEO IMPULSADAS POR PERSONAS JÓVENES.**
- 5-FORMACIÓN, DIFUSIÓN O SENSIBILIZACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, PATRIMONIO NATURAL Y RURAL.**
- 6- EQUIPAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA**
- 7-CREACIÓN DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y COLABORACIÓN INTERTERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS ESPACIOS RURALES.**

1-FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL ENOTURISMO PARA LA HOMOGENEIDAD DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables) 2 - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

- a) Es promotora mujer,
- b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género :

- a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.
 - 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato;
 - 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
 - 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
 - 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad);
 - 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector
- b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación

de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Relación Inversión – Empleo Creado

Subcriterios:

- 35.1.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000
- 35.2.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000
- 35.3.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000
- 35.4.-** Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000
- 35.5.-** No se crea empleo
- 35.6.-** Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional. Se sumará un punto por cada puesto de empleo creado que cumpla alguna/as de las características indicadas: mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años.
- 35.7.-** Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos
- 35.8.-** Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

- 20.1.-** Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas
- 20.2.-** Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas
- 20.3.-** En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

- 22.1.-** Creación
- 22.2.-** Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.

23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16

Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		

b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
Si realiza inversión adicional a la recogida en los requisitos, que persiga alguno de los anteriores aspectos	10	10
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Criterios acumulables)		
2 - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		
a) Es promotora mujer,		
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%,	5	
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.		
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres		
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)	5	10
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35		
Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y	20	

desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.		
Relación Inversión – Empleo Creado		
35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000	20	
35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000	10	
35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000	5	
35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000	2,5	
35.5.- No se crea empleo	0	
35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1	
35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos	1,5	
35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos	1	
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social.		
El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus	5	5

avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);		
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
<p>El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014. - O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años). 	5	5
6.- Innovación asociada - Código de Identificación (Id): 20		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	10
20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37		

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).	5	5
8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		
Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 23		
Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.		
23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Diversificación económica - Código de Identificación (Id): 16		
Tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan por objetivo incorporar a la actividad turística a explotaciones agrícolas, ganaderas y agroindustriales.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

2- ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN PROFESIONAL, FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL DESARROLLO DE CAPITAL RELACIONAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.

Subcriterios:

- 3.1.-** Por la creación de 1 o 2 puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial)
- 3.2.-** Por la creación de 3 o más puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial)
- 3.3.-** Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años

3.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

4.- Innovación Social 6 - Código de Identificación (Id): 43

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución, así como aquellos proyectos que propongan Innovación Social.

Subcriterios:

- 43.1.-** En el caso de personas físicas o jurídicas públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, se valorarán aquellos proyectos que propongan innovación social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa.
- 43.2.-** En el caso de Ayuntamiento, se priorizan proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio.
- 43.3.-** En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos, concretamente 50 o más asociados/as.

5.- Calidad Innovación 1 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 13

Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.

Subcriterios:

- 13.1.-** El proyecto va dirigido a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, jóvenes, mujeres, personas desempleadas de más de 45 años.

- 13.2.-** Se especifican Objetivos y se cuantifican
- 13.3.-** Contempla mecanismos de evaluación de resultados
- 13.4.-** Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.
- 13.5.-** Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación
- 13.6.-** Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.

6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14

Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito.

Subcriterios:

- 14.1.-** En función del número de entidades participantes. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.
- 14.2.-** Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios. Si el proyecto se desarrolla en dos o más municipios del territorio.
- 14.3.-** Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes.
- 14.4.-** Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes.
- 14.5.-** Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes.

7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15

Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.

8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42

Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.

9.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9

El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS GENERALES.	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31		

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores	10	10
--	----	----

2.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.		10
---	--	----

- | | | |
|---|---|--|
| 3.1.- Por la creación de 1 o 2 puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) | 5 | |
| 3.2.- Por la creación de 3 o más puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) | 7 | |
| 3.3.- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años | 3 | |

3.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.	10	10
--	----	----

4.- Innovación Social 6 - Código de Identificación (Id): 43

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución, así como aquellos proyectos que propongan Innovación Social.

43.1.- En el caso de personas físicas o jurídicas públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, se	5	5
---	---	---

valorarán aquellos proyectos que propongan innovación social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa.		
43.2.- En el caso de Ayuntamiento, se priorizan proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	5	
43.3.- En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos, concretamente 50 o más asociados/as	5	
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		35
Criterios específicos	Puntuación	Máxima puntuación
5.- Calidad Innovación 1 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 13		
Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.		
13.1.- El proyecto va dirigido a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, jóvenes, mujeres, personas desempleadas de más de 45 años.	5	20
13.2.- Se especifican Objetivos y se cuantifican	3	
13.3.- Contempla mecanismos de evaluación de resultados	3	
13.4.- Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3	
13.5.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3	
13.6.- Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.	3	
6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14		
Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito		
14.1.- En función del número de entidades participantes. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	5	20
14.2.- Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios. Si el proyecto se desarrolla en dos o más municipios del territorio	5	
14.3.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes.	5	
14.4.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes	7	
14.5.- Número de personas que participan en las acciones	10	

formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes		
7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15		
Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.	5	5
8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42		
Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.	10	10
9.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9		
El proyecto facilita la Integración de sectores innovadores del territorio y el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		65
TOTAL PUNTUACIÓN		100

3- FOMENTO DE LA CREACIÓN, LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES INNOVADORES DEL TERRITORIO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

- En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:
- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.
- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Creación y Mantenimiento de Empleo
- Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 3 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 34

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

34.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

a) Es promotora mujer.

b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

34.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres:

1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato;

2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;

3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres;

4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad);

5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

c) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Relación Inversión – Empleo Creado

Subcriterios:

35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000

35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000

35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000

35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000

35.5.- No se crea empleo

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional. Se sumará un punto por cada puesto de empleo creado que cumpla alguna/as de las características indicadas: mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años.

35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos

4.- Innovación Social 5 - Código de Identificación (Id): 36

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

Si la persona está asociada a una cooperativa, u organizaciones de productores.

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:

- El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años (41 en el caso de agricultura y ganadería) , o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años, 41 en el caso de agricultura y ganadería) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años, ≥ 40 en el caso de agricultura y ganadería).

6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas

20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

22.1.- Creación

22.2.- Modernización o Traslado

9.- Explotación prioritaria – Código de Identificación (Id): 38

Si el solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24

Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016).

Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, certificación GLOBAL G.A.P. y Certificación Forestal FSC

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:		
32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio	5	

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos: a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía; b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía; c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero; d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos; e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 3 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 34		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
34.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		
a) Es promotora mujer.		
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.	5	
34.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.		
- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.		10
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género		
- Forma, capacita y empodera a las mujeres	5	
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)		
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector		
b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación		

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
recogidas en sistemas de calidad).		
c) Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35		
Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.		
Relación Inversión – Empleo Creado		
35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000	20	
35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000	10	
35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000	5	
35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000	2,5	
35.5.- No se crea empleo	0	20
35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1	
35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos	1,5	
35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos	1	
4.- Innovación Social 5 - Código de Identificación (Id): 36		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC); Si la persona está asociada a una cooperativa, u organizaciones de productores	5	5

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
<p>El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años (41 en el caso de agricultura y ganadería) , o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años, 41 en el caso de agricultura y ganadería) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014. - O bien el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años, ≥40 en el caso de agricultura y ganadería). 	5	5
6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20		
<p>La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ella, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.</p> <p>Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.</p> <p>Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.</p> <p>Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.</p>		
20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas	7	10
20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas	10	
20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.	10	
7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37		
Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas).	5	5

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22		
Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.		
22.1.- Creación	5	5
22.2.- Modernización o Traslado	3	
9.- Explotación prioritaria – Código de Identificación (Id): 38		
Si el solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias	10	10
10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24		
Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016). Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, certificación GLOBAL G.A.P. y Certificación Forestal FSC	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

4- APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS, PROYECTOS INNOVADORES Y AUTOEMPLOO IMPULSADAS POR PERSONAS JÓVENES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17

Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:

Subcriterios:

17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:

- a) Es promotora mujer.
- b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.

17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género

- a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres:
 - 1.- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato;
 - 2.- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
 - 3.- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
 - 4.- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad);
 - 5.- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector
- b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acreditan sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación

de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año. Relación Inversión – Empleo Creado

Subcriterios:

35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000

35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000

35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000

35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000

35.5.- No se crea empleo

35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumará 1 punto adicional. Se sumará un punto por cada puesto de empleo creado que cumpla alguna/as de las características indicadas: mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años.

35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos

35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos

4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18

Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);

5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19

El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial:

- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra b) del Anexo I, si el Promotor/a es joven o empresa joven: las personas físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra a) del Anexo I, si el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

Subcriterios:

- 20.1.-** Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas
- 20.2.-** Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas
- 20.3.-** En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas)

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

Subcriterios:

- 22.1.-** Creación
- 22.2.-** Modernización o Traslado

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

Subcriterios:

- 23.1.-** Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.
- 23.2.-** Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.

10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24

Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016).

Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar. Se establecerán dos categorías:		
32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.	10	10
32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos:	5	
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 17		
Se entiende que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si:		
17.1.- Se valorará el tipo de promotor/a:		10
a) Es promotora mujer.	5	
b) El equipo promotor del proyecto tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres y/o en sus órganos de dirección de al menos el 40%-60%.		
17.2.- Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género		5
a) El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.		



- El proyecto crea empleo femenino: Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato.

- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género

- Forma, capacita y empodera a las mujeres

- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Ej. Planes de igualdad)

- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector

b) La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres si acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 4 - Código de Identificación (Id): 35

<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.</p>		20
Relación Inversión – Empleo Creado		
35.1.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 20.000		20
35.2.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 50.000		10
35.3.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 100.000		5
35.4.- Ratio inversión empleo neto creado es inferior a 200.000		2,5
35.5.- No se crea empleo		0
35.6.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales		1
35.7.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 3 puntos		1,5
35.8.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 3 puntos		1
4.- Innovación Social 4 - Código de Identificación (Id): 18		
Se valorará aquellos proyectos que propongan Innovación Social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa - si acreditan sus avances en materia de RSC en los últimos 3 años, aportando compromisos claros y documentados (acreditación de sistema de calidad, formación en RSC);	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		45
CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
5.- Incorporación de la Juventud - Código de Identificación (Id): 19		
El proyecto incorpora a la juventud al desarrollo territorial: - En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra b) del Anexo I, si el Promotor/a es joven o empresa joven: las personas	5	5

físicas menores de 35 años, o jurídicas – empresa joven – donde exista al menos una representación del 50% de jóvenes (menores de 35 años) en los derechos de votos o en sus órganos de dirección y que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

- En el caso de proyectos elegibles recogidos en la letra a) del Anexo I, si el proyecto crea o mantiene empleo juvenil: Siempre que el número de empleos creados y/o mantenidos sea n+2, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes (≥ 35 años).

6.- Innovación asociada (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 20

La innovación se valorará por una parte para las empresas existentes y por otra para las de nueva creación. Según el concepto de innovación se valorará la innovación de producto, proceso, mercado asignando una valoración a cada una de ellas, para su medición será necesario acreditar con documentación oficial de la empresa, así como para la innovación de proceso informe técnico competente avalando la innovación.

Las innovaciones de producto incluyen la introducción de nuevos bienes y servicios y las mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y servicios existentes en la cartera de la empresa.

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Una innovación de mercados es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.

20.1.- Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas

7

20.2.- Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

10

20.3.- En el caso de nueva empresa se valorará la inexistencia en la localidad – código ine.

10

10

7.- Solvencia Técnica 1 - Código de Identificación (Id): 37

Se valorará la solvencia técnica del equipo promotor a través de la formación acreditable oficial (mínimo 200 horas)

5

5

8.- Modalidad del Proyecto (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 22

Según la modalidad podrán ser Creación, Modernización o Traslado.

22.1.- Creación

5

22.2.- Modernización o Traslado

3

5

9.- Utilización de factores productivos locales (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 23

Se tendrán en cuenta distintas categorías de factores productivos locales, asignando una puntuación a cada grupo.

23.1.- Proveedores locales. Se entenderá que usa proveedores locales en el proyecto o inversión si el 50 % del gasto total elegible se corresponde con proveedores de la zona Leader.	3	10
23.2.- Mano de Obra Local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión es residente en la comarca.	7	
10.- Empleo Verde - Código de Identificación (Id): 24		
Se priorizará aquellas empresas o actividades que se integren en la economía verde, entendida como todas aquellas actividades que están relacionadas con el medio ambiente y su sostenibilidad. En los siguientes ámbitos definidos en el documento La inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2010) y en Inversión en la creación y desarrollo de empresas verdes en España (Fundación Biodiversidad, 2016). Tratamiento y depuración de aguas residuales, Gestión y tratamiento de residuos, Recuperación, reciclaje y valorización de residuos, eficiencia energética y energías renovables, gestión de espacios naturales protegidos gestión de zonas forestales, servicios ambientales a empresas y entidades, educación e información ambiental, se excluyen la agricultura y ganadería ecológica y la gestión de espacios naturales y de zonas forestales en cuanto a silvicultura, en cuanto que no serán elegibles por esta línea.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		45
TOTAL PUNTUACIÓN		90

5. FORMACIÓN, DIFUSIÓN O SENSIBILIZACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, PATRIMONIO NATURAL Y RURAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se establecerán dos categorías:

Subcriterios:

32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de difusión de aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;

- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.

Subcriterios:

- 3.1.-** Por la creación de 1 o 2 puestos de empleo estable
- 3.2.-** Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable
- 3.3.-** Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años

4.- Innovación Social 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.

Subcriterios:

- 11.2.-** En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio.
- 11.3.-** En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as.

5.- Calidad Innovación 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 29

Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.

Subcriterios:

- 29.1.-** Participan Jóvenes o escolares o Se proponen acciones intergeneracionales
- 29.2.-** Se especifican Objetivos y se cuantifican
- 29.3.-** Contempla mecanismos de evaluación de resultados
- 29.4.-** Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.

29.5.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación

29.6.- Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.

6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14

Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito

Subcriterios:

14.1.- En función del número de entidades participantes, ambientales, vecinales, ONG locales. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.

14.2.- Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios.

14.3.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes.

14.4.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes.

14.5.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes.

7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15

Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.

8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42

Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS GENERALES.	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 3 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 32		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se establecerán dos categorías:		

<p>32.1.- Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático;</p>	10	10
<p>32.2.- Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de difusión de aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:</p>		
<p>a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;</p>		
<p>b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;</p>	5	
<p>c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;</p>		
<p>d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;</p>		
<p>e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;</p>		
<p>2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2</p>		
<p>El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	10	10
<p>3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3</p>		

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.		10
3.1.- Por la creación de 1 o 2 puestos de empleo estable	5	
3.2.- Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable	7	
3.3.- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	3	
4.- Innovación Social 2 (Criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11		
Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.		
11.2.- En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	5	5
11.3.- En el caso entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as	5	
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		35
CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
5.- Calidad Innovación 2 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 29		
Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.		
29.1.- Participan Jóvenes o escolares o Se proponen acciones intergeneracionales	5	
29.2.- Se especifican Objetivos y se cuantifican	3	
29.3.- Contempla mecanismos de evaluación de resultados	3	
29.4.- Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3	20
29.5.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3	
29.6.- Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto.	3	
6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14		
Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito		

14.1.- En función del número de entidades participantes, ambientales, vecinales, ONG locales. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	5	20
14.2.- Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios.	5	
14.3.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes	5	
14.4.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes	7	
14.5.- Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes	10	
7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15		
Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en el ámbito de actuación de la EDL.	5	5
8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42		
Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		55
	TOTAL PUNTUACIÓN	90

6. EQUIPAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n°.

1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 1 - Código de Identificación (Id): 1

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar.

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Subcriterios:

1.1.- Si realiza inversión que persiga alguno de los anteriores aspectos

1.2.- Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social adicional sobre los aspectos anteriores

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.

Subcriterios:

33.1.- Por cada puesto de empleo estable

33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales

33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos

33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos

4.- Innovación Social 2 (criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución. Se justifica:

Subcriterios:

11.2.- En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio.

11.3.- En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as.

5.- Incorporación de la juventud 1 – Código de Identificación (Id): 39

El proyecto contribuye a la incorporación de la juventud al desarrollo rural. Aportación de un informe de evaluación previa de impacto de juventud que muestre objetivamente la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud al desarrollo rural.

6.- Alcance de la Propuesta 3 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 40

Se valorará independientemente si el equipamiento se sitúa en núcleos de población más rurales o bien pone en valor un bien patrimonial rural catalogado o usa las nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación. Asignando una puntuación a cada uno de ellos.

Subcriterios:

40.1.- Núcleo de población menor de 1500 habitantes

40.2.- Puesta en valor de patrimonio rural catalogado

40.3.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación

7.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42

Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.

8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9

El proyecto Integra a distintos colectivos del territorio y facilita el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.

9.- Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso - Código de Identificación (Id): 10

Proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.

10.- Carácter innovador de la actuación - Código de Identificación (Id): 41

Este criterio valora que las actuaciones que se lleven a cabo consistan en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la Comarca/Municipio en más de uno de los siguientes ámbitos:

1. La mejora de la calidad de vida
2. La valorización, conservación y protección del patrimonio rural o natural.
3. La competitividad de los sectores económicos.
4. La mejora o la integración social.
5. La desestacionalización del turismo.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 1 - Código de Identificación (Id): 1		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren alguno de los siguientes aspectos: La inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar.		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;		
1.1.- Si realiza inversión que persiga alguno de los anteriores aspectos	7	10
1.2.- Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social adicional sobre los aspectos anteriores	3	
2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2		
El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura	10	10
de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.		
3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 3 - Código de Identificación (Id): 33		

<p>Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, etc. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un período de referencia de 1 año.</p>		15
33.1.- Por cada puesto de empleo estable	5	
33.2.- Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales	1,5	
33.3.- Volumen de consolidación de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido) o mejora de empleo (por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa). Máximo 6 puntos	1,5	
33.4.- Volumen de empleo estable mantenido. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc. Máximo 5 puntos	1	
4.- Innovación Social 2 (criterios excluyentes) - Código de Identificación (Id): 11		
Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución. Se justifica:		
11.2.- En el caso de Ayuntamiento, se priorizan los proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	5	5
11.3.- En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/as, patronos etc. Certificado de la Secretaría de la entidad - 50 o más asociados/as	5	
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES		40
CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
5.- Incorporación de la juventud 1 – Código de Identificación (Id): 39		
El proyecto contribuye a la incorporación de la juventud al desarrollo rural.	5	5
Aportación de un informe de evaluación previa de impacto de juventud que muestre objetivamente la contribución del proyecto a la incorporación de la juventud al desarrollo rural.		
6.- Alcance de la Propuesta 3 (Criterios acumulativos) - Código de Identificación (Id): 40		
Se valorará independientemente si el equipamiento se sitúa en núcleos de población más rurales o bien pone en valor un bien del patrimonio rural catalogado o usa las nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación. Asignando una puntuación a cada uno de ellos		

40.1.- Núcleo de población menor de 1500 habitantes	5	15
40.2.- Puesta en valor de patrimonio rural catalogado	5	
40.3.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	5	
7.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42		
Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.	15	15
8.- Cooperación, capital relacional - Código de Identificación (Id): 9		
El proyecto Integra a distintos colectivos del territorio y facilita el incremento del capital relacional. Se valorarán proyectos que incidan en más de un sector innovador. Justificación a través de la presentación de convenios de colaboración en el desarrollo del mismo.	10	10
9.- Puesta en valor de espacios en desuso o con poco uso - Código de Identificación (Id): 10		
Proyectos que incidan en espacios parcialmente ocupados o con poco uso y rentabilicen la inversión pública. Certificación por técnico competente.	5	5
10.- Carácter innovador de la actuación - Código de Identificación (Id): 41		
Este criterio valora que las actuaciones que se lleven a cabo consistan en infraestructuras, equipamientos, servicios o acciones que incorporan innovación a la Comarca/Municipio en más de uno de los siguientes ámbitos: 1. La mejora de la calidad de vida 2. La valorización, conservación y protección del patrimonio rural o natural. 3. La competitividad de los sectores económicos. 4. La mejora o la integración social. 5. La desestacionalización del turismo.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		60
TOTAL PUNTUACIÓN		100

7. CREACIÓN DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y COLABORACIÓN INTERTERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LOS ESPACIOS RURALES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La concesión de las ayudas en el marco de la EDL del Litoral de la Janda, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria periódica. A este respecto, la concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada modalidad de ayudas establecidas en el Plan de Acción.

Criterios de valoración

Los criterios de selección de los proyectos u operaciones, fueron diseñados de forma participativa por el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda de acuerdo a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 19.2).

Estos fueron analizados en la Mesa de participación 2, donde la población valoró factores influyentes que posteriormente se han trasladado a criterios de selección de operaciones.

Para el diseño de dichos criterios se optó por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). A su vez se dividen en criterios que afectan a la persona solicitante y aquellos que afectan a la inversión.

Criterios Generales y Específicos

Los criterios generales se definen para todas las líneas recogidas en la EDL, no obstante, cada proyecto – línea de proyectos - bien sea programado o singular presenta distintas formas de medición y control en función del tipo de proyecto, productivo o no, persona beneficiaria, etc. que se especifica de forma precisa en cada línea.

Los criterios generales a aplicar en la EDL de la Janda Litoral, se pueden resumir en los conocidos ASG que se refieren a "ambiental, social y de gobierno corporativo" más la creación y mantenimiento de empleo en el territorio. Los criterios ASG (criterios ESG por sus siglas en inglés, o también llamados criterios extra-financieros) se utilizan para definir aquellos criterios de inversión que buscan el mejor comportamiento en cuestiones ambientales, sociales y éticas como una forma de prevenir riesgos en las inversiones o de buscar las iniciativas que mejor gestionan los aspectos que rodean a su negocio o inversión.

En nuestro caso y del proceso participativo este se desglosa en:

Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático.

Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Creación y Mantenimiento de Empleo

Innovación Social

Determinación de la cuantía de la ayuda

La adjudicación de las mismas se realizará, con el límite fijado en esta convocatoria del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los criterios de selección. No obstante, en caso de empate el mecanismo a utilizar sería el siguiente:

1º Aquellas solicitudes de ayuda con mayor puntuación obtenida en el criterio general de Empleo.

2º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con menor cuantía de gasto elegible.

3º En caso de persistir el empate, aquellas solicitudes de ayuda con número de orden de registro de entrada oficial anterior.

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado será de 7 puntos.

Criterios de selección

1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31

La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.

Subcriterios:

- 3.1.-** Por la creación de 1 o 2 puestos de empleo estable
- 3.2.-** Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable
- 3.3.-** Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años

4.- Innovación Social 2 - Código de Identificación (Id): 11

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.

Subcriterio:

11.5.- Se priorizarán los Proyectos que cuenten con el apoyo de la ciudadanía a través de Convenios con colectivos locales, adhesiones al proyecto, etc.

5.- Calidad Innovación 3 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 30

Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.

Subcriterios:

- 30.1.-** Se especifican Objetivos y se cuantifican
- 30.2.-** Contempla mecanismos de evaluación de resultados

30.3.- Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.

30.4.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación

30.5.- Adecuación técnica del equipo técnico asignado al proyecto- se verificará la formación en función del objeto del proyecto

6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14

Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito

Subcriterios:

14.2.- Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más territorios.

14.6.- Experiencia de la entidad en el análisis territorial del Litoral de la Janda. Se justificará mediante la acreditación de trabajos, estudios o análisis.

14.7.- Número de personas que participan en sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 50 y 75 participantes

14.8.- Número de personas que participan en sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 75 participantes

7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15

Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en la provincia de Cádiz.

8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42

Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS GENERALES.	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
1.- Contribución a la Lucha contra el Cambio Climático 2 - Código de Identificación (Id): 31		
La Inversión incorpora medidas que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando el proyecto incorpora medidas de difusión y sensibilización social en alguno de los siguientes aspectos:		
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;		
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;		
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;		
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;		

e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;

Si la inversión incorpora medidas de difusión o sensibilización social sobre alguno de los aspectos anteriores	10	10
--	----	----

2.- Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 1 - Código de Identificación (Id): 2

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.	10	10
--	----	----

3.- Creación y Mantenimiento de Empleo 1 - Código de Identificación (Id): 3

Volumen de creación de empleo en función de categorías y con preferencias a colectivos en riesgo de exclusión, mujeres, jóvenes y desempleados mayores de 45 años. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Los empleos creados se medirán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de 1 año. Aportación de contratos, vida laboral del código de cotización, certificación emitida por la Secretaría de la entidad, etc.		10
3.1.- Por la creación de 1 o 2 puestos de empleo estable	5	
3.2.- Por la creación de 3 o más puestos de empleo estable	7	
3.3.- Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	3	

4.- Innovación Social 2 - Código de Identificación (Id): 11

Se tendrá en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución

11.5.- Se priorizarán los Proyectos que cuenten con el apoyo de la ciudadanía a través de Convenios con colectivos locales, adhesiones al proyecto, etc.	5	5
---	---	---

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES 35

CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
-----------------------	------------	-------------------

5.- Calidad Innovación 3 (Criterios acumulables) - Código de Identificación (Id): 30

Se analizarán distintas variables en relación a la calidad del Proyecto, otorgando un valor a cada uno de ellos en función de la propuesta.

30.1.- Se especifican Objetivos y se cuantifican	3	20
30.2.- Contempla mecanismos de evaluación de resultados	3	
30.3.- Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	3	
30.4.- Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	3	
30.5.- Adecuación técnica del equipo técnico asignado al proyecto- se verificará la formación en función del objeto del proyecto	8	
6.- Alcance de la propuesta 1 - Código de Identificación (Id): 14		
Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y ámbito		
14.2.- Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más territorios.	5	
14.6.- Experiencia de la entidad en el análisis territorial del Litoral de la Janda. Se justificará mediante la acreditación de trabajos, estudios o análisis.	5	
14.7.- Número de personas que participan en sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 50 y 75 participantes	5	20
14.8.- Número de personas que participan en sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 75 participantes	10	
7.- Domicilio social - Código de Identificación (Id): 15		
Tendrán prioridad las organizaciones y entidades de base local. Si el domicilio social está en la provincia de Cádiz.	5	5
8.- En función de si la entidad solicitante no tiene ayudas concedidas en la EDL - Código de Identificación (Id): 42		
Se priorizará si la entidad solicitante en el momento de presentación de la Solicitud de ayuda no tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.	10	10
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS		55
TOTAL PUNTUACIÓN		90

ANEXO: Sectores innovadores definidos en el proceso participativo de la EDL

	Sectores innovadores de la ZRL Janda Litoral
--	---

1	Energías renovables y eficiencia energética.
2	Actividades e intervenciones medioambientales (sensibilización, cinegéticas, recreativas, ecoturismo, biomasa, reciclaje u otros).
3	Salinicultura y actividades en las marismas (excluidas las actividades agrarias, forestales y pesqueras).
4	Turismo.
5	Logística y movilidad.
6	TIC (internet de las cosas, smartcity, domótica u otras).
7	Comercio electrónico (excluido el sector agrario y forestal).
8	I+D+i.
9	Industria de productos alimenticios cuando las materias primas del proceso de transformación no sean consideradas agrarias (productos del Anexo I del Tratado) ni de la pesca o acuicultura.
10	Construcción sostenible y/o para microsegmentos.
11	Atención integral para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.
12	Servicios a las empresas: comercialización, publicidad, diseño, instalaciones, ingeniería, outsourcing u otras.
13	Servicios culturales y de ocio: empresas culturales y de ocio, industria creativa u otras.
14	Servicios socio sanitarios y salud integral.
15	Servicios socio educativos y formación.
16	Industria manufacturera.
17	Patrimonio histórico, cultural y etnográfico: tradiciones y oficios artesanos.
18	Agricultura, y ganadería tradicional y bajo abrigo.
19	Agricultura, y ganadería ecológica.
20	Viticultura sostenible.
21	Comercio electrónico de la producción agraria propia.
22	Industria agroalimentaria.
23	Comercio electrónico de productos agrarios o de productos resultantes de la transformación agraria.
24	Industria de productos alimenticios cuando el resultado del proceso de transformación no sea un producto considerado agrario (productos del Anexo I del Tratado) ni de la pesca o acuicultura.
25	Silvicultura (producción/transformación/comercialización) tradicional.
26	Silvicultura (producción/transformación/comercialización) ecológica.
27	Comercio electrónico de productos forestales.